



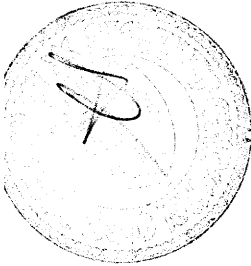
INFORME DE FISCALIZACION DEL
AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA
(ejercicio 1990)

Marzo de 1992

INDICE

- I. OBJETIVO.
- II. ALCANCE Y LIMITACIONES.
- III. OPINION.
- IV. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990.
- V. RECOMENDACIONES.
- VI. SITUACION FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-1990.
- VII. ANEXOS.
 - VII.1 ORGANIGRAMA.
 - VII.2 RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-XII-1990.

I. OBJETIVO.




De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, a petición del propio Ayuntamiento, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Andosilla y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1990.

El Informe recoge nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1990.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio de 1990.



La Contabilidad del Ayuntamiento se limita, de acuerdo con la normativa vigente, al seguimiento de la ejecución del Presupuesto, no presentando una Contabilidad General que refleje la situación patrimonial de la Entidad al final de cada ejercicio.

El Presupuesto de Andosilla y su Liquidación engloban, por primera vez en 1990, tanto las operaciones ordinarias como las extraordinarias, no existiendo por tanto Presupuestos Extraordinarios, excepto los procedentes de ejercicios anteriores y pendientes de liquidar.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los capítulos económicos más significativos de la ejecución del Presupuesto de 1990, analizando además aquellos aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes, de acuerdo con el Cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo del mismo derivan del insuficiente sistema contable implantado en las áreas de Tesorería e Inventario y del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio de 1990.

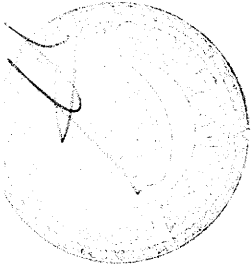
El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente, se acompaña de dos anexos referidos al organigrama de la Entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.



Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Andosilla, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



III. OPINION.



Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio de 1990.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados de acuerdo con las circunstancias.

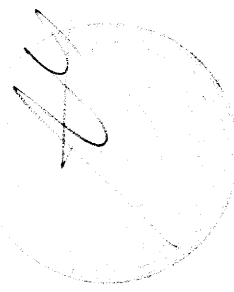
Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente OPINION:

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.

El Estado de Ejecución del Presupuesto de 1990 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Andosilla en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- . No respetarse el carácter limitativo de los créditos para gastos, principalmente a nivel de artículo presupuestario.
- . La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias tanto en gastos como ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.
- . Las Liquidaciones Presupuestarias de Gastos e Ingresos se han incrementado en aproximadamente 22 millones y 7 millones respectivamente, al considerar como tales el IVA Soportado y el Repercutido de naturaleza deducible derivado de las obras y ventas de parcelas del Polígono Industrial.

- Reflejo de la situación patrimonial.



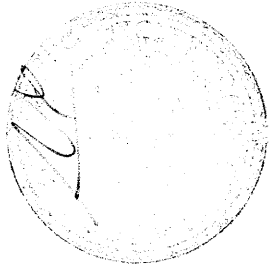
El insuficiente sistema contable aplicado, fundamentalmente, a las áreas de Tesorería e Inventario de bienes, no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre.

- Legalidad.

En general, la actividad económica del Ayuntamiento de Andosilla se ejecuta de acuerdo con el principio de legalidad, con las excepciones que se señalan a lo largo del Informe.

En resumen, y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiero a las necesidades de una gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el presente Informe.

IV. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990



AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - 1990


CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDADOS	PENDIENTE DE PAGO
Resultas de ejercicios cerrados	0	24.101.663	24.101.663	24.101.663	23.614.733	486.930
Remuneraciones del personal	58.544.342	0	58.544.342	53.363.525	49.942.878	3.420.647
Compra de bienes corrientes y servicios	55.770.000	0	55.770.000	51.100.278	47.974.860	3.125.418
Intereses	12.000.000	0	12.000.000	24.707.474	23.662.373	1.045.101
Transferencias Corrientes	4.790.000	0	4.790.000	3.783.614	3.771.983	11.631
Inversiones reales	456.414.025	0	456.414.025	381.611.448	338.440.735	43.170.713
Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
Variación activos financieros	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9.000.000	0	9.000.000	9.162.433	8.644.682	517.751
TOTAL GASTOS	596.518.367	24.101.663	620.620.030	547.830.435	496.052.244	51.778.191

AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1990

CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO
Resultas de ejercicios cerrados	0	18.264.963	18.264.963	18.244.963	14.316.649	3.928.314
Impuestos Directos	29.738.549	0	29.738.549	32.047.298	29.617.767	2.429.531
Impuestos Indirectos	5.100.000	0	5.100.000	4.960.264	4.473.992	486.272
Tasas y otros ingresos	34.078.622	0	34.078.622	33.414.137	31.409.999	2.004.138
Transferencias Corrientes	47.796.196	0	47.796.196	58.092.147	56.592.147	1.500.000
Ingresos Patrimoniales	8.005.000	0	8.005.000	14.919.820	14.919.820	0
Enajenación Inversiones	98.000.000	0	98.000.000	88.205.977	58.991.837	29.214.140
Transferencias de Capital	23.300.000	0	23.300.000	7.704.671	7.704.671	0
Variación activos financieros	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	350.500.000	0	350.500.000	317.522.320	317.522.320	0
TOTAL INGRESOS	596.518.367	18.264.963	614.783.330	575.111.597	535.549.202	39.562.395

V. RECOMENDACIONES.



A continuación presentamos las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

1. Presupuesto y Contabilidad. Recomendamos:

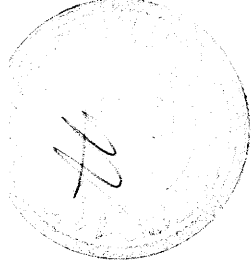
- * *Un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria que permita respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos, acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*
- * *Que el Presupuesto se acompañe de unas Bases de Ejecución que regulen la tramitación y ejecución de las principales partidas presupuestarias, en especial las de compras.*
- * *Que la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*
- * *Que los documentos contables se acompañen de soporte justificativo suficiente.*

La adopción de estas medidas y otras complementarias permitirá iniciar el proceso de informatización de la gestión contable así como la aplicación gradual del Plan General de Contabilidad Pública.

2. Tesorería. Recomendamos:

- * *Una adecuada segregación de funciones de manera que se elimine la actual concentración de tareas en el Depositario (cálculos,*

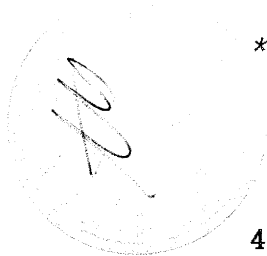
nóminas, documentos contables, contabilización, cobros y pagos).

- 
- * *Elaborar una relación actualizada de cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento, con indicación de fecha de apertura, firmas reconocidas, restricciones especiales, etc.*
 - * *Que la disposición de fondos bancarios se realice siempre al menos con dos firmas de personas autorizadas, tal como exige la normativa vigente.*
 - * *Que los cobros y pagos realizados se registren en un Libro Auxiliar de Tesorería.*
 - * *Que se revise la rentabilidad que proporcionan algunas cuentas bancarias, solicitando, en su caso, un interés adecuado a los saldos medios disponibles.*
 - * *Que se practiquen arqueos de caja y conciliaciones bancarias al menos mensualmente. Igualmente, a final de ejercicio, elaborar el Acta de Arqueo representativa de los fondos disponibles en esa fecha.*
 - * *Dictar normas relativas al funcionamiento de caja-metálico.*
 - * *Elaborar y actualizar anualmente la relación de pasivos financieros -préstamos y anticipos recibidos-, abriendo un expediente que recoja las condiciones que rigen para cada uno de ellos. En el anexo nº 2, se reflejan, de acuerdo con la información disponible por esta Cámara, la situación de estos pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.*

3. Inventario. Recomendamos:

- * *Revisar y aprobar en su caso el borrador de Inventario Provisional que se dispone, estableciéndose, además, los*

mecanismos que aseguren su permanente actualización.

- 
- * *Escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad todos los bienes del Ayuntamiento susceptibles de ello.*

4. Personal.


En el anexo nº 1 se recoge el organigrama del Ayuntamiento. En resumen, a 31 de diciembre de 1990, la plantilla de personal se compone de:

Funcionarios	7
Laborales fijos	1
Laborales temporales	1
TOTAL	<hr/> 9

De la revisión de los procedimientos e importes presupuestarios enunciamos las siguientes recomendaciones:

- * *Actualizar y completar los expedientes de personal*
- * *Anualmente debe aprobarse la Plantilla Orgánica y la Relación de Personal; si bien en el ejercicio fiscalizado no consta esta actuación, para 1992 ha sido aprobada dicha Plantilla y Relación.*
- * *Las retribuciones por horas extras, por días de vacaciones no disfrutados y por sustituciones deben cotizar a la Seguridad Social y estar sujetas a retención de IRPF.*
- * *Dentro del concepto "personal laboral contratado" se incluyen los arrendamientos de servicios de limpieza, que presupuestariamente se deberían imputar al capítulo 20 del Presupuesto.*


Además, no constan la preceptivas facturas ni se les practica la retención de IRPF.




5. Inversiones. Recomendamos que:

- * En los supuestos de inversiones con IVA deducible, el importe de éste no supondrá ni gasto ni ingreso presupuestario, sino que se contabilizará en VIAP, cumpliéndose además con todas las obligaciones formales que exige la normativa de este impuesto.
- * Deben registrarse en el VIAP las altas y bajas de las fianzas y avales exigidos en los distintos procedimientos de contratación.
- * Respecto a los Presupuestos Extraordinarios anteriores a 1990, y dado que las obras e inversiones están ya concluidas, debe procederse a :
 - . Liquidar y cerrar contablemente dichos Presupuestos
 - . Financiar, bien mediante aportaciones del Ordinario o bien mediante otras fórmulas, el déficit acumulado de los mismos que asciende a 17,8 millones de pesetas.
 - . Resolver la situación planteada en el Presupuesto de "alumbrado público", procediéndose bien a recepcionar definitivamente la obra o bien a exigir, en su caso, al contratista las responsabilidades que se estimen oportunas.
- * Los expedientes de cada obra o inversión recojan todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente.

6. Ingresos fiscales. Recomendamos que:

- 
- * *Todo ingreso de esta naturaleza, excepto los señalados en la legislación vigente, estén respaldados por la correspondiente ordenanza fiscal debidamente aprobada por el Pleno. Anualmente, debe aprobarse de manera expresa los tipos de gravamen y las tarifas a aplicar en el ejercicio.*
 - * *Debe ajustarse a la legalidad el tipo de gravamen aplicado en la contribución pecuaria, ya que en el ejercicio fiscalizado el tipo superaba en siete puntos el máximo legal establecido. No obstante, señalamos que la recaudación obtenida por este impuesto en dicho ejercicio ascendió a 9.620 pts.*
 - * *Las ordenanzas y acuerdos señalen los plazos de cobro voluntario y establezcan obligatoriamente el recargo de prórroga.*
 - * *Los cuadros, ajustes y modificaciones de los roldes tributarios se soporten documentalmente.*
 - * *Se realice un seguimiento y control sobre los roldes remitidos a las entidades financieras para su cobro. Igualmente, que se mejore el control sobre los recibos no domiciliados.*
 - * *Para las anulaciones y fallidos se abra el correspondiente expediente, que será aprobado por el órgano competente.*
 - * *En relación con el Agente Ejecutivo, se le exija el depósito de la fianza contemplada en el contrato y que se diseñen procedimientos de control y seguimiento sobre los recibos entregados para su gestión y cobro.*

VI. SITUACION FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-1990.

A 31 de diciembre de 1990, de acuerdo con la información ofrecida por la Entidad Local y teniendo en cuenta las excepciones y comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento de Andosilla presenta la siguiente situación financiera (en pesetas):

Resultas de Ingresos.....	39.562.395
Saldo de Tesorería.....	23.941.682
Resultas de Gastos.....	(51.778.191)
	<hr/>
REMANENTE	11.725.886

Este remanente, no obstante, habría que ajustarlo con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobrar.

Según se desprende del anexo nº 2, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende a 367,7 millones. A este importe, habría que sumarle, en su caso, la financiación destinada a saldar los déficit de presupuestos extraordinarios, 17,8 millones. Ello nos daría una deuda total de 385,5 millones, lo que representa un nivel de endeudamiento cercano al 23 por ciento.

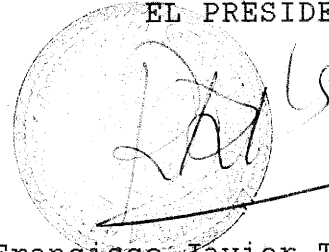
De estas deudas, que en principio son significativos -por ejemplo, si las ponemos en relación con 575 millones del Presupuesto de Ingresos de 1990-, observamos que 300 millones proceden de la financiación del Polígono Industrial Municipal.

En la actualidad, el Polígono Industrial, que tiene una extensión de 125.000 m², se encuentra ocupado en un 26 por ciento, lo que ha supuesto unos ingresos de unos 136,5 millones. Si se vendieran la totalidad de los metros cuadrados restantes, los ingresos potenciales ascenderían a 411 millones.

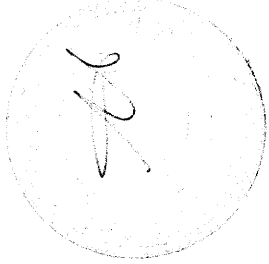
En resumen, presentando una situación alta de endeudamiento, el Ayuntamiento puede generar, a medio plazo, recursos suficientes para hacer frente a esas obligaciones. Ello no impide, lógicamente, que esta Cámara recomiende al Ayuntamiento que analice las posibilidades de contener el gasto corriente y/o incrementar los recursos.

Pamplona, 4 de marzo de 1992

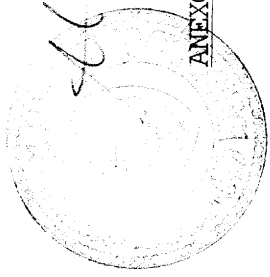
EL PRESIDENTE,



Francisco Javier Tuñón San Martín

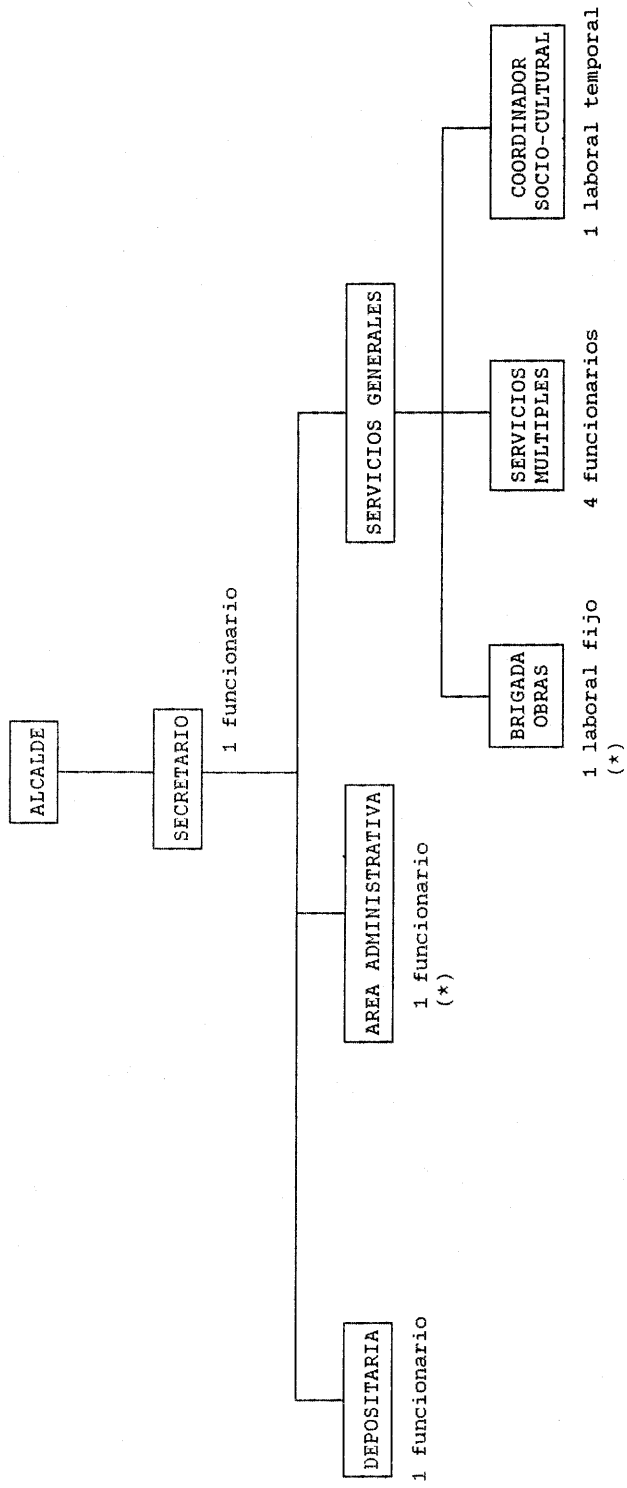


VII. ANEXOS

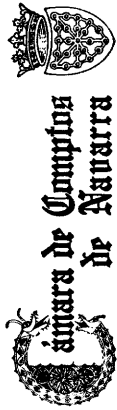


AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA

ORGANIGRAMA A 31-XII-1990



(*) Periódicamente, se contrata personal laboral temporal.



ANEXO NO 2

AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA

RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-12-90

PRESTAMO/ANTICIPO	IMPORTE INICIAL	% INTERES	VENCIMIENTO	CAPITAL PENDIENTE A 31/12/90
CAN. Refinanciación	6.819.000	8,75	1994	5.455.200
CAN. Polígono Industrial Cta. de Cto.	150.000.000	15	1992	150.000.000
CAJA RURAL. Adgón. Vivienda Secretario	2.500.000	14	1999	1.875.001
CAMP. Refinanciar deudas	10.895.000	8,75	1993	4.902.750
CAMP. Saldar déficits	21.035.000	6,75	1993	9.465.750
CAMP. "	11.800.000	15	1996	11.800.000
BCL. Club jubilados y pensionistas	15.000.000	10,9	1999	14.118.138
BCL. Casa Consistorial	20.432.935	10,9	2000	20.144.618
GdN. Ampliación Aguas	598.339	-	1992	79.782
GdN. 70% Costo terrenos P.I.	88.689.366	-	2000	88.689.366
GdN. 70% Costo urbanización P.I.	61.221.391	-	2001	61.221.891
	388.991.031			367.751.996

NOTA: Además de los anteriores, existe un Anticipo del Gobierno de Navarra de 33.142.978 ptas. de repoblación forestal.